

**Del contenido al sentido: formar en pensamiento crítico y
habilidades blandas en tiempos de IA**

Eje: La enseñanza del derecho frente a los desafíos que plantean las TIC. Inteligencia artificial y avances tecnológicos en el ámbito educativo.

Autora: **MARIA LUCRECIA SAMMARTINO**, Abogada, especialista en derecho penal, Ayudante de Primera de la Cátedra de Derecho Penal y Criminología de la Profesora Mary Beloff, Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Argentina.

Palabras clave: Inteligencia Artificial; Pensamiento crítico; Habilidades blandas.

Resumen: El trabajo invita a repensar la enseñanza del derecho frente al avance de la inteligencia artificial, que ya realiza tareas antes reservadas a los jóvenes profesionales. Se sostiene que la formación universitaria debe centrarse en lo insustituiblemente humano: el desarrollo de habilidades blandas y el fortalecimiento del pensamiento crítico. En la enseñanza jurídica de Argentina, la práctica profesional constituye un insumo valioso pero poco sistematizado, por lo cual se proponen algunas estrategias para integrar estas competencias en la formación. Entre ellas destacan metodologías activas como el role play, el uso de la IA como recurso pedagógico para ejercitar la reflexión crítica, la revisión de las evaluaciones y la incorporación de dimensiones habitualmente ausentes, como la relación con clientes, colegas y la ética profesional. El objetivo es formar abogados capaces de comprender, cuestionar y orientar en contextos complejos, ofreciendo un servicio diferencial frente a la tecnología.

Key Words: artificial intelligence; soft skills; critical thinking.

Abstract: This paper invites a reconsideration of legal education in light of the rapid advance of artificial intelligence, which is already performing tasks once entrusted to junior professionals. It contends that university training should prioritize what remains irreplaceably human: the cultivation of soft skills and the strengthening of critical thinking. Drawing on the Argentine experience, where professional practice constitutes a valuable yet insufficiently systematized resource, the proposal outlines strategies to integrate these competencies into

legal curricula. These include active methodologies such as role play, the pedagogical use of AI as a means to foster critical reflection, the revision of assessment practices, and the incorporation of dimensions often absent from academic training, such as client relations, collegial interaction, and the application of professional ethics. The ultimate goal is to prepare lawyers who are not only capable of applying norms but also of understanding, questioning, and guiding in complex contexts, thereby providing a professional service that technology alone cannot deliver.

Introducción

La irrupción de la inteligencia artificial en la vida académica y profesional obliga a repensar qué tipo de formación ofrece la universidad. Una de las preocupaciones más serias es su impacto en el mercado de trabajo. A diferencia de las revoluciones tecnológicas anteriores, en las que la pérdida de empleo afectaba principalmente a quienes no lograban adaptarse con la edad, hoy los más expuestos son los jóvenes que recién ingresan al mercado laboral. Estudios recientes muestran que los trabajadores de entre 22 y 25 años han sufrido una caída significativa en sus oportunidades laborales en ocupaciones más expuestas a la IA¹, con reducciones de hasta un 16 % en determinados sectores². Este escenario invita a reconsiderar el valor agregado que puede ofrecer la universidad: no formar profesionales para ser reemplazados por máquinas, sino para desarrollar aquellas competencias humanas que la tecnología difícilmente pueda suplir³.

La enseñanza del derecho no puede limitarse a transmitir contenidos que pronto pierden vigencia o pueden ser resueltos por sistemas automatizados. Memorizar artículos legales o desarrollar rapidez en la lectura de expedientes en papel fueron, en su momento, habilidades útiles; hoy resultan obsoletas. Lo que permanece como insustituible es lo humano: la capacidad de escucha, la empatía, la comunicación, la toma de decisiones éticas. En definitiva, habilidades blandas. Junto con ellas, el pensamiento crítico se vuelve imprescindible para

¹ Brynjolfsson, E., Chandar, B., & Chen, D. (2025). *Canaries in the coal mine? Early-career workers and generative AI exposure*. Stanford Digital Economy Lab. Disponible en: https://digitaleconomy.stanford.edu/wp-content/uploads/2025/08/Canaries_BrynjolfssonChandarChen.pdf

² Wired. (2025, agosto). *Stanford research shows AI threatens young workers' jobs first*. Disponible en: <https://www.wired.com/story/stanford-research-ai-replace-jobs-young-workers/>

³ Luciano, M. L. (2025). *LA: ¿el nuevo paralegal? Formar profesionales del Derecho en el desafiante contexto de la LA*. Revista del Centro para el Desarrollo Docente, 16(Otón), 26–34.

comprender problemas complejos y para cuestionar no solo un caso concreto, sino también la validez y el sentido de leyes, jurisprudencia y doctrina⁴.

El objetivo de esta ponencia es abrir el debate sobre cómo formar profesionales del derecho capaces de integrar estas dimensiones. No se trata de renunciar a la incorporación de conocimientos, sino de darles un sentido que permita utilizarlos con criterio, creatividad y responsabilidad⁵.

1. El diagnóstico: límites de la enseñanza actual del derecho

En las conversaciones con colegas que dictan el Práctico Profesional surge un dato reiterado: los estudiantes que llegan al tramo final de la carrera se sienten perdidos cuando deben enfrentar a un consultante. Muchos relatan que, en ese primer contacto, se encontraron con personas que lloraban, que pedían orientación en cuestiones de otra rama del derecho o que necesitaban contención emocional. En esos casos, los futuros abogados no supieron cómo reaccionar ni cómo orientar la entrevista. El problema no es la falta de conocimientos técnicos, sino la ausencia de entrenamiento en habilidades interpersonales.

En paralelo, persisten destrezas (recordar números de artículos, leer expedientes con velocidad) que los mayores aprendimos a valorar y que hoy han perdido sentido.

La enseñanza del derecho, sin embargo, continúa poniendo el acento en la incorporación de contenidos y no tanto en la comprensión de los conflictos humanos reales que el derecho está llamado a resolver. Se necesita entrenamiento en destrezas interpersonales y de análisis. La universidad no debe limitarse a transmitir información, sino a generar un ambiente que estimule la visión crítica y la búsqueda de soluciones más adecuadas a los problemas actuales⁶. En la misma línea, la evaluación en derecho todavía tiende a medir memorización, cuando debería orientarse al desarrollo de competencias críticas y prácticas⁷.

2. Habilidades blandas

Las llamadas habilidades blandas comprenden un conjunto de destrezas interpersonales que permiten comunicarse de manera efectiva, escuchar activamente, comprender

⁴ Avolio de Cols, S., & Cols, E. (2007). *Aprendizaje significativo en la educación superior*. Buenos Aires: Miño y Dávila. También, Camilloni, A. R. W., Cols, E., Basabe, L., & Feeney, S. (2007). *El saber didáctico*. Buenos Aires: Paidós

⁵ Ferrarelli, M. (2023). *¿Cómo abordar la inteligencia artificial en el aula? Documento N° 17. Proyecto Las preguntas educativas: ¿qué sabemos de educación?* Buenos Aires: CIAESA.

⁶ Turull, M. (2020). *Manual de docencia universitaria*. Universitat de Barcelona.

⁷ Guerreiro, L. (2025). *Evaluar para transformar: fundamentos para repensar la evaluación en Derecho*. Revista del Centro para el Desarrollo Docente, 16(Otoño), 53–60.

emociones, tomar decisiones éticas y establecer vínculos de confianza. Se las ha definido como “un conjunto de competencias que las personas pueden desarrollar para gestionar eficazmente sus emociones, planificar y alcanzar metas, y mejorar las interacciones interpersonales”⁸. En el ejercicio de la abogacía, estas capacidades resultan decisivas: no solo se trata de dominar normas y procedimientos, sino también de acompañar a las personas en la resolución de conflictos, contenerlas en situaciones de angustia y traducir en un lenguaje accesible el alcance de las decisiones jurídicas.

Sin embargo, la enseñanza del derecho rara vez las incluye de forma explícita. La mayor parte del recorrido académico continúa centrado en la transmisión de contenidos y en la ejercitación técnica. Esto produce un desajuste: los estudiantes llegan al tramo final de la carrera con un bagaje teórico importante, pero sin entrenamiento sistemático para afrontar la complejidad de las relaciones humanas que caracterizan a la práctica profesional.

En los últimos años se ha avanzado en la enseñanza de la litigación, especialmente en derecho penal e internacional, con énfasis en la fundamentación oral y en la argumentación frente a jueces o jurados. Estos desarrollos han sido valiosos, pero siguen orientados casi exclusivamente a la interacción entre profesionales. Mucho menos se ha trabajado en el entrenamiento de las destrezas necesarias para el contacto directo con el cliente: escuchar, contener, traducir problemas jurídicos complejos a un lenguaje accesible y evaluar si es posible dar una respuesta adecuada.

El aprendizaje significativo exige que los conocimientos se integren con experiencias y problemas reales, de modo que tengan sentido para quienes aprenden⁹. La didáctica universitaria, por lo tanto, no puede reducirse a la acumulación de información, sino que debe orientarse también a formar sujetos capaces de comprender, interpretar y actuar en contextos diversos¹⁰. Además, se ha destacado que los estudiantes actuales necesitan desarrollar competencias emocionales y relacionales junto con las estrictamente técnicas¹¹.

Existen múltiples estrategias para favorecer el desarrollo de estas destrezas en el aula. Una de las más potentes es el role play, que permite simular entrevistas con clientes, audiencias judiciales o negociaciones. Esta metodología, vinculada con la tradición de la dinámica de grupos, posibilita ponerse en el lugar del otro, practicar la empatía y ensayar respuestas ante

⁸ “*Soft skills represent a set of competencies that individuals can develop to effectively manage their emotions, plan and achieve goals, and improve interpersonal interactions*” (Alkan, Baykal & Özer, 2023). La traducción al español me pertenece.

⁹ Avolio de Cols op.cit

¹⁰ Camilloni, op.cit.

¹¹ Turull op.cit.

situaciones complejas¹². En la misma línea, se ha explorado la conexión entre teatro y litigación como un terreno fértil para la formación en comunicación y argumentación oral¹³. También pueden incorporarse actividades colaborativas basadas en el análisis de casos, debates estructurados y espacios de reflexión ética, que ponen a prueba no solo el conocimiento normativo, sino la capacidad de escuchar, dialogar y construir soluciones colectivas.

3. Pensamiento crítico

El desarrollo del pensamiento crítico forma parte de los objetivos de la formación universitaria y está presente en las asignaturas de la carrera de derecho. El análisis de casos, los debates en clase y la comparación de distintas corrientes doctrinales constituyen espacios donde los estudiantes ejercitan la reflexión y la argumentación. Sin embargo, este entrenamiento resulta todavía insuficiente frente a los desafíos actuales. Es necesario intensificarlo y orientarlo también hacia el uso de nuevas tecnologías, en particular la inteligencia artificial.

El pensamiento crítico en el ámbito jurídico no se limita a resolver un conflicto concreto, sino que implica también cuestionar leyes, jurisprudencia y doctrina a la luz del marco constitucional y de los derechos humanos¹⁴. En este sentido, las actividades que problematizan los contenidos, que obligan a tomar postura y a justificarla con fundamentos sólidos, resultan esenciales para que el conocimiento tenga sentido en la práctica¹⁵.

La irrupción de la inteligencia artificial ofrece una oportunidad para fortalecer estas competencias. Cuando los estudiantes analizan producciones generadas automáticamente, identifican errores, sesgos o limitaciones y contrastan los resultados con marcos teóricos y doctrinales, ejercitan de manera práctica el juicio crítico indispensable para el ejercicio profesional¹⁶. De este modo, la IA no debería verse únicamente como un riesgo de reemplazo, sino también como un recurso pedagógico que permite entrenar habilidades que ninguna máquina puede sustituir.

¹² Cirigliano, G. (1991). Técnicas de dinámica de grupo. Buenos Aires: Humanitas.

¹³ Lagos, P., & Bein, F. (2024). Teatro y litigación: núcleos de enlace. En S. Misuraca (Dir.), Oratoria judicial. Buenos Aires: Llanes.

¹⁴ Camilloni, op. cit.

¹⁵ Penzo, M., Bentancur, N., Pons, V., & Ceballos, L. (2018). *Guía de elaboración de actividades de aprendizaje*. Universidad de la República.

¹⁶ Ferrarelli op.cit.

Al mismo tiempo, esta perspectiva exige revisar las prácticas de evaluación. No alcanza con medir la memoria o la repetición de conceptos; es necesario diseñar instancias que valoren la creatividad, la argumentación y la capacidad de sostener una postura fundamentada frente a problemas complejos¹⁷.

4. La docencia jurídica en Argentina: potencial y desafíos

Una característica particular de la enseñanza del derecho en Argentina es que la mayoría de quienes ejercen la docencia son, al mismo tiempo, abogados en actividad. A diferencia de lo que sucede en muchas universidades europeas o incluso en otras facultades de la propia Universidad de Buenos Aires, son pocos los docentes dedicados exclusivamente a la academia. Esta situación, lejos de ser una limitación, constituye una oportunidad: permite que la experiencia práctica se traslade al aula y que los estudiantes se formen a partir de ejemplos concretos de la vida profesional.

Ese capital de experiencias, sin embargo, todavía no se aprovecha en toda su dimensión, ni se da lugar a que la práctica profesional funcione como puente para ejercitar habilidades blandas y pensamiento crítico. Una docencia más integrada podría articular ambos planos: la solidez académica y la riqueza de la experiencia práctica.

Para lograrlo, es necesario un trabajo conjunto con especialistas en educación que ayuden a transformar la práctica docente en propuestas pedagógicas sistemáticas. No basta con traer ejemplos de la profesión; se requiere planificar actividades, evaluaciones y estrategias didácticas que favorezcan un aprendizaje significativo¹⁸. En este sentido, se ha señalado que la tarea del docente universitario no es solo transmitir conocimientos, sino crear un ambiente intelectual que estimule la visión crítica y la búsqueda de soluciones más adecuadas¹⁹. La colaboración interdisciplinaria se vuelve así indispensable para dar a la enseñanza del derecho un carácter integral y orientado al futuro.

5. Propuestas de integración práctica

El desafío no consiste en abandonar los contenidos jurídicos, sino en cambiar la proporción: menos acumulación de información y más actividades que den sentido al

¹⁷ Velesquen Sáenz, G. (2025). *Algunas reflexiones sobre la evaluación en el Derecho en tiempos de IA generativa*. Revista del Centro para el Desarrollo Docente, 16 (Otoño), 45–52.

¹⁸ Avolio de Cols, op. cit.

¹⁹ Turull op. cit.

conocimiento. La universidad no debe competir con la inteligencia artificial en la rapidez para responder preguntas, sino reforzar aquello que sigue siendo insustituiblemente humano.

Una primera línea de trabajo consiste en incorporar metodologías activas que permitan ejercitar habilidades blandas y pensamiento crítico de manera simultánea. El role play es una de las más efectivas: simular entrevistas con clientes, audiencias judiciales o negociaciones no solo entrena la argumentación oral, sino también la empatía, la escucha y la capacidad de contención²⁰. En esa dirección, se ha destacado la conexión entre teatro y litigación como un terreno fértil para fortalecer la comunicación y la capacidad de persuasión²¹.

Otra estrategia consiste en aprovechar la inteligencia artificial como recurso pedagógico. En lugar de verla únicamente como una amenaza, puede utilizarse en el aula para que los estudiantes evalúen producciones automáticas, detecten errores o sesgos y contrasten los resultados con marcos teóricos y jurisprudenciales. De este modo, se entrena el juicio crítico y se fomenta una postura reflexiva frente a la tecnología²².

También resulta necesario repensar las evaluaciones. En lugar de medir exclusivamente la memoria de conceptos, deberían diseñarse instancias que valoren la creatividad, la fundamentación y la capacidad de sostener posiciones argumentadas frente a dilemas complejos²³. El aprendizaje se vuelve significativo cuando obliga a tomar decisiones, justificar criterios y evaluar consecuencias.

Finalmente, la formación integral del abogado exige abrir espacios para cuestiones que rara vez se abordan en la carrera: cómo cobrar los honorarios, cómo relacionarse con los colegas y cómo llevar a la práctica la ética profesional en el día a día. Estos aspectos, muchas veces invisibles en los programas de estudio, son decisivos para el ejercicio real de la profesión y deberían formar parte de la enseñanza universitaria del derecho.

6. Reflexiones finales

Las transformaciones tecnológicas actuales obligan a repensar la enseñanza del derecho. La inteligencia artificial ya es capaz de realizar muchas de las tareas iniciales que antes estaban reservadas a los jóvenes profesionales. En este contexto, el valor agregado de la formación

²⁰ Cirigliano, op. cit.

²¹ Lagos & Bein, op. cit.

²² Ferrarelli, op. cit.

²³ Velesquen Sáenz, op. cit.

universitaria no puede seguir siendo la mera transmisión de contenidos, sino la construcción de competencias humanas que ninguna máquina puede reemplazar.

A lo largo de esta ponencia se ha señalado la importancia de fortalecer el desarrollo de habilidades blandas y de intensificar el pensamiento crítico. Ambos ejes, trabajados de manera integrada, permiten que el conocimiento jurídico cobre sentido en la práctica y se traduzca en un servicio profesional diferencial. Se trata de formar abogados capaces no solo de aplicar normas, sino también de comprender los problemas de las personas, cuestionar leyes y precedentes, sostener posturas fundamentadas y actuar con responsabilidad ética.

La pregunta, entonces, no es si la IA nos reemplazará, sino qué formación ofrecemos para que nuestros egresados hagan aquello que la tecnología no puede hacer.

BIBLIOGRAFIA

- Alkan, N., Baykal, E., & Özer, M. (2023). *Soft skills and their importance in the workplace: A systematic review*. *Frontiers in Psychology*, 14, 1263585.
<https://doi.org/10.3389/fpsyg.2023.1263585>
- Avolio de Cols, S., & Cols, E. (2007). *Aprendizaje significativo en la educación superior*. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- Brynjolfsson, E., Chandar, B., & Chen, D. (2025). *Canaries in the coal mine? Early-career workers and generative AI exposure*. Stanford Digital Economy Lab. Disponible en: https://digitaleconomy.stanford.edu/wp-content/uploads/2025/08/Canaries_BrynjolfssonChandarChen.pdf
- Camilloni, A. R. W., Cols, E., Basabe, L., & Feeney, S. (2007). *El saber didáctico*. Buenos Aires: Paidós.
- Cardoso, N. E. (2023). *La innovación en la forma de evaluar y la inteligencia artificial*. *Revista del Centro para el Desarrollo Docente*, 13 (Primavera), 39–46.
- Cirigliano, G. (1991). *Técnicas de dinámica de grupo*. Buenos Aires: Humanitas.
- D'Auria, Aníbal (2014); *Modernidad, Universidad y Pensamiento crítico*, en *Academia, Revista sobre Enseñanza del Derecho*, Año 12, n° 23, Buenos Aires, Argentina, págs. 35/49.
- Ferrarelli, M. (2023). *¿Cómo abordar la inteligencia artificial en el aula? Documento N° 17. Proyecto Las preguntas educativas: ¿qué sabemos de educación?* Buenos Aires: CIAESA.

- Guerreiro, L. (2025). *Evaluar para transformar: fundamentos para repensar la evaluación en Derecho*. Revista del Centro para el Desarrollo Docente, 16 (Otoño), 53–60.
- Lagos, P., & Bein, F. (2024). *Teatro y litigación: núcleos de enlace*. En S. Misuraca (Dir.), Oratoria judicial. Buenos Aires: Llanes.
- Luciano, M. L. (2025). *LA: ¿el nuevo paralegal? Formar profesionales del Derecho en el desafiante contexto de la LA*. Revista del Centro para el Desarrollo Docente, 16(Otoño), 26–34.
- Monteagudo, P. A. E. (2022). *La transformación digital y la enseñanza del derecho en la UBA*. Academia. Revista sobre Enseñanza del Derecho, 20(39), 43–59.
- Penzo, W., Basso, S., García, N., & Ríos, M. (2018). *Guía de elaboración de actividades de aprendizaje*. Universidad de la República, Comisión Sectorial de Enseñanza.
- Turull, M. (2020). *Manual de docencia universitaria*. Universitat de Barcelona.
- Singla, F., López Bustamante, J., & Degano, M. (2025). *Inteligencia artificial: “generativa” de textos y “degenerativa” de procesos*. Revista del Centro para el Desarrollo Docente, 16 (Otoño), 35–44.
- Velesquen Sáenz, G. (2025). *Algunas reflexiones sobre la evaluación en el Derecho en tiempos de LA generativa*. Revista del Centro para el Desarrollo Docente, 16 (Otoño), 45–52.